**Reglamento MONOGRAFÍAS**

El Reglamento general del Programa del Diploma establece que, además de los requisitos relativos a las asignaturas, existen requisitos adicionales para la obtención del diploma, entre los que se incluye la presentación de una monografía en una asignatura aprobada para ello. Dicho reglamento también indica que los colegios deben cumplir con los procedimientos establecidos en el Vademécum (el manual de procedimientos para los coordinadores y profesores del Programa del Diploma), que proporciona información pormenorizada sobre la administración de este requisito para la obtención del diploma.

**La Monografía como requisito**

Todos los alumnos que estudian el Programa del Diploma deben presentar una monografía. En relación con las categorías de matriculación, podrán presentar monografías los alumnos de las categorías de Diploma y Repetidor. Los alumnos de la categoría Repetidor pueden presentar la misma monografía revisada o una monografía nueva, en la misma asignatura que la anterior o en otra.

**Supervisión**

Es responsabilidad del colegio verificar que cada alumno que presente una monografía sea supervisado por un profesor del colegio donde el alumno está matriculado para los exámenes del Programa del Diploma. Dicho profesor debe tener la titulación que corresponda o experiencia suficiente en la asignatura escogida por el alumno, y debe estar familiarizado con el Programa del Diploma. El profesor que supervise la monografía (que denominamos “supervisor”) no puede ser familiar del alumno.

**Lengua de la monografía**

Las monografías presentadas en una asignatura de lengua de los grupos 1 o 2 deberán estar redactadas en esa lengua, con la excepción de Latín y Griego Clásico. Las monografías en asignaturas de los grupos 3 a 6, y en Latín y Griego Clásico, deberán estar redactadas en inglés, francés o español.

**Probidad académica**

El alumno es responsable, en última instancia, de la autoría original de su monografía y de mencionar debidamente la fuente de las ideas y el trabajo de otros. Asimismo, es responsabilidad del supervisor confirmar que, en relación con cada uno de los alumnos que ha supervisado, a su leal saber y entender, la versión de la monografía que se ha entregado para la evaluación es el trabajo original del alumno.

El plagio y la colusión constituyen conducta fraudulenta y conllevan sanciones. No podrá presentarse un mismo trabajo, o dos versiones del mismo trabajo, para cumplir los requisitos de la Monografía y de otro componente de evaluación de una asignatura del diploma o de un certificado adicional.

**Elección de la asignatura**

No es obligatorio que la asignatura elegida para presentar la monografía sea una de las que el alumno estudia para el obtener el diploma. La lista de asignaturas disponibles para la realización de las monografías, incluidas las de los grupos 1 y 2, se publica en el Vademécum. No se pueden presentar monografías en Teoría del Conocimiento, Programas de Estudio del Colegio ni asignaturas piloto, aunque en los últimos dos casos podrán existir excepciones que se publicarán en el Vademécum.